



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE INDUSTRIA, TRABAJO, COMERCIO Y TURISMO

Año 2018

IX Legislatura

Número 36

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2018

ORDEN DEL DÍA

I. Interpelación 56, sobre razones por las que se aprueba una nueva regulación para obtener la declaración de interés turístico regional, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

II. Interpelación 55, sobre razones para la autorización de la dotación con 100.000 euros al plan director del anfiteatro romano y ejecución de la primera fase de consolidación de la plaza de toros de Cartagena, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

III. Interpelación 54, sobre razones del incumplimiento de la moción sobre puesta en marcha de todos los desarrollos normativos que emanan de la Ley de Turismo de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.

IV. Interpelación 53, sobre razones del incumplimiento de la Moción en comisión 563, sobre recuperación de los derechos perdidos por los trabajadores y trabajadoras del sector de limpieza de edificios y locales de la Comunidad Autónoma, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 45 minutos.

I. Interpelación 56, sobre razones por las que se aprueba una nueva regulación para obtener la declaración de interés turístico regional.

Desarrolla la interpelación el señor **López Abenza**, del G.P. Popular.....761
Le contesta la señora **Guardiola Salmerón**, Consejera de Turismo y Cultura.....761

II. Interpelación 55, sobre razones para la autorización de la dotación con 100.000 euros al plan director del anfiteatro romano y ejecución de la primera fase de consolidación de la plaza de toros de Cartagena.

Desarrolla la interpelación la señora **Ruiz Valderas**, del G.P. Popular.....763
Le contesta la señora **Guardiola Salmerón**, Consejera de Turismo y Cultura.....764

III. Interpelación 54, sobre razones del incumplimiento de la moción sobre puesta en marcha de todos los desarrollos normativos que emanan de la Ley de Turismo de la Región de Murcia.

Desarrolla la interpelación la señora **Casaldueño Jódar**, del G.P. Socialista.....766
Le contesta la señora **Guardiola Salmerón**, Consejera de Turismo y Cultura.....768

En el turno de réplica interviene la señora **Casaldueño Jódar**.....769
En el turno de dúplica interviene la señora **Guardiola Salmerón**.....770

IV. Interpelación 53, sobre razones del incumplimiento de la Moción en comisión 563, sobre recuperación de los derechos perdidos por los trabajadores y trabajadoras del sector de limpieza de edificios y locales de la Comunidad Autónoma.

Defiende la moción el señor **Pedreño Cánovas**, del G.P. Podemos.....770
Le contesta la señora **Guardiola Salmerón**, Consejera de Turismo y Cultura.....772

En el turno de réplica interviene el señor **Pedreño Cánovas**.....776
En el turno de dúplica interviene la señora **Guardiola Salmerón**.....776

Se levanta la sesión a las 12 horas y 55 minutos.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Buenos días, señorías.

Damos inicio a esta Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo de 22 de octubre del presente.

En primer lugar y antes de entrar en el orden del día, una petición por parte de la representante del Grupo Parlamentario Socialista de cambiar en el orden del día el punto 4 y pasarlo al punto 3. Si no hay ningún inconveniente por parte de los grupos, queda aprobada esta modificación.

Y entraríamos directamente en el primer punto del orden del día: [interpelación sobre razones por las que se aprueba una nueva regulación para obtener la declaración de interés turístico regional](#), formulada por doña Mónica Meroño Fernández, del Grupo Parlamentario Popular.

Va a responder esta interpelación la señora consejera, a la que le damos la bienvenida por su presencia aquí.

Le doy la palabra al nuevo miembro de la comisión, al que también hay que dar la bienvenida, don Víctor Manuel López Abenga, quien va a hacer la interpelación.

Muchas gracias.

SR. LÓPEZ ABENZA:

Muy buenos días.

“Abenga”, bien, pero es Abenza.

Muchísimas gracias y bienvenida, consejera de Turismo y Cultura. Muy buenos días, señores y señoras diputados.

Son varios los decretos en los que esta Consejería, la Consejería de Cultura, está trabajando, señora consejera, profundamente en los últimos meses. Estamos viendo el decreto de regulación de las empresas turísticas y estamos viendo también el decreto que regula los establecimientos y los albergues y apartamentos, pero especialmente nos trae aquí el decreto de regulación de interés turístico regional en la Comunidad Autónoma, esta regulación nueva de la declaración de interés turístico. Una regulación que entendemos necesaria ante los innumerables atractivos turísticos que desprenden nuestros rincones y eventos en toda nuestra región.

Tan importante es el turismo en nuestra región que no podíamos más que interpelar su presencia en esta sala, a fin de que nos pueda explicar aquellos cambios que sin duda traerán positividad en su regulación y, por supuesto, la reducción de requisitos y criterios para poder obtener esta declaración. Explicarnos aquí esa mejora jurídica y, por supuesto, las novedades que presenta con respecto a la forma de solicitud, la instrucción, requisitos, criterios y sobre todo la publicidad de esta necesaria, como decimos, regulación que hoy nos traen.

Señora consejera, son muchos los ayuntamientos, y sobre todo los más pequeños, que necesitan de esta declaración de interés turístico regional para hacer valer su pequeño patrimonio, y estamos convencidos de que esta nueva regulación sin duda ayudará a su consecución.

Gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Para la contestación a la interpelación le doy la palabra a la señora consejera de Cultura.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (CONSEJERA DE TURISMO Y CULTURA):

Buenos días a todos.

Muchísimas gracias, señorías.

A continuación vamos a explicar las razones que han llevado a la aprobación de esta nueva regulación para la declaración de fiesta de interés turístico regional, pensando sobre todo en la mayor agilidad, simplificación, celeridad y flexibilidad, pero sobre todo para adecuarse a las nuevas necesida-

des que nos demanda la sociedad actual.

Es importante esta nueva regulación a través de ese decreto 200/2017, de 5 de julio, por el que se introducen cambios de calado en la declaración de fiesta de interés turístico regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, puesto que esta nueva regulación en primer lugar mejora la situación jurídica ya existente, puesto que además de recoger el procedimiento de declaración de fiesta de interés turístico regional, como hasta ahora, también contempla la modificación y revocación de esta declaración. Además, fija mejor el ámbito de la norma, se definen adecuadamente los criterios y requisitos y se indica el órgano competente.

Se valora especialmente también, entre otros criterios, la existencia de aspectos originales y de calidad que aporten singularidad y tengan repercusión turística en nuestra Región de Murcia.

Entre otras novedades que presenta la actual normativa es que la declaración de fiesta de interés turístico regional podemos citar las siguientes:

En primer lugar, la desaparición de la figura de fiestas de excelencia turística, motivada por la inexistencia de solicitudes de este reconocimiento tras doce años de vigencia en la normativa anterior. Aquellas fiestas que estaba en posesión de la declaración de fiesta de interés turístico regional optaron por conseguir el interés turístico nacional y no el de excelencia turística.

También hay modificaciones en el procedimiento de solicitud, instrucción, requisitos, criterios y promoción, y así a continuación lo explicaremos.

En cuanto a la solicitud a que se refiere el artículo 4 de la citada normativa, el reconocimiento de fiesta de interés turístico regional puede ser solicitado por los organizadores de las fiestas o bien por las corporaciones locales en cuyo término municipal se desarrolle el acontecimiento festivo. Ha desaparecido la posibilidad de que lo soliciten asociaciones representativas del sector turístico, ya que tendrían que ser estas las que asumieran el peso del expediente y en los años de vigencia del decreto anterior derogado este hecho no se ha llegado a producir nunca.

En cuanto a la instrucción a que se refiere el artículo 5 de la citada norma, se simplifica y se agiliza, eliminándose la comisión calificadora y el informe del Consejo Asesor Regional de Turismo, toda vez que esta figura quedó derogada por la vigente Ley de Turismo. Con el informe técnico, por tanto, sería suficiente.

En cuanto a los requisitos y criterios para su declaración a que se refiere el artículo 3 de la citada normativa, se especifican los requisitos que deberán cumplir todas las fiestas que opten a la declaración y los criterios que han de acreditarse. Este apartado es de gran importancia, ya que recoge de modo muy pormenorizado qué es lo que hay que justificar y el modo de hacerlo. Se mejora la redacción de los criterios para la concesión, concretando cada uno de ellos. Se determina además la diversidad de actos de interés de la fiesta. Se concreta el contenido de los informes de las fuerzas de orden público en cuanto a la hora de establecer el número de visitantes. Se concreta también la antigüedad máxima de los medios de prensa a la hora de ser tenidos en cuenta. Las estadísticas a considerar serán las de oficina de turismo y no la de la hostelería únicamente. Se fija además una antigüedad mínima de quince años de la fiesta. Se determina la acreditación o justificación de los medios promocionales, debiendo ser uno al menos de ámbito nacional. Y, en fin, se concreta el arraigo de la fiesta considerando los últimos diez años.

En cuanto a la promoción también hay novedades y mejoras. Para que la repercusión turística de una fiesta sea efectiva, esta debe atraer visitantes y turistas de fuera de la localidad, para lo cual se hace imprescindible que las entidades organizadoras de la misma realicen acciones promocionales para la atracción de corrientes turísticas. Se valorará especialmente la difusión que se haga de la fiesta en medios de comunicación, tanto de ámbito regional como nacional e internacional.

Y para terminar, en materia de publicidad desaparece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la orden de denegación de aquellas fiestas que no hubieran obtenido el reconocimiento.

Por tanto, creemos que con esta nueva normativa tendremos una mayor agilidad, simplificación, celeridad, flexibilidad en la gestión y tramitación de las mismas, pero sobre todo estaremos dando soluciones a las demandas de la sociedad y a la adecuación de las necesidades de los términos municipales, organizaciones y, por tanto, a la sociedad del siglo XXI.

Muchísimas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Para el turno de réplica tiene la palabra el interpelante, señor Víctor Manuel López Abenza.

SR. LÓPEZ ABENZA:

No utilizaremos el turno de réplica. Ante la explicación exhaustiva por parte de la consejera y la aclaración que nos ha hecho con respecto a lo que habíamos demandado, no creemos conveniente hacer ningún tipo de réplica.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Pasamos al siguiente punto del orden del día: [interpelación sobre razones para la autorización de la dotación con 100.000 euros al plan director del Anfiteatro romano y ejecución de la primera fase de consolidación de la plaza de toros](#), formulada por el Grupo Parlamentario Popular, a quien doy la palabra, a su representante.

SRA. RUIZ VALDERAS:

Gracias, presidente.

Buenos días, consejera.

Nuestra interpelación a esta comisión va relacionada precisamente con ese plan director para la recuperación del Anfiteatro romano de Cartagena.

Somos conscientes del compromiso a lo largo de muchos años del Gobierno regional con el patrimonio arqueológico de Cartagena, y en especial con el Anfiteatro, también de este grupo parlamentario, que ya en esta misma legislatura arrancó con una enmienda a los presupuestos para habilitar una partida para ese necesario plan director del Anfiteatro y colaborar así con el Ayuntamiento de Cartagena, que es el propietario del bien de interés cultural.

A ello se suma, lo debo refrescar, que en los programas electorales del Grupo Popular en el Ayuntamiento, en las elecciones de 2015, iba este impulso también de recuperar el Anfiteatro, y no en vano es verdad que fue un gobierno municipal del Partido Popular el que impulsó el proyecto con la primera cuestión importante, que era adquirir una plaza de toros, que era propiedad privada y que la adquiere en 1997 con el objeto de impulsar las excavaciones, excavaciones que impulsa a través de una escuela taller a lo largo de 1998-2000.

Desde luego, en esa recuperación que no solo es del Anfiteatro sino de todo ese casco histórico de Cartagena y que lleva más de veinte años trabajándose en profundidad, conviene recordar que, a través de Cartagena Puerto de Culturas, en el 2004 se llevó a cabo un proyecto de acondicionamiento y urbanización de los accesos al Anfiteatro y a la plaza de toros, cuyas aportaciones, aparte de los fondos FEDER, venían del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma. Con ello se pudo llevar a cabo la pavimentación e incluso restauración no solo de parte del eje mayor sino también del Pabellón de Autopsias, de Mateo Vodopich, de 1768.

Esto no quedó así, sino que siguió impulsándose de nuevo entre la Administración local y autonómica con unas investigaciones arqueológicas que se desarrollan en 2010 y 2011 y cuyos resultados pusieron de manifiesto la importancia de replantear todo el proyecto, de redefinirlo y de impulsar un plan director. Por ello recibimos, la verdad, con gran alegría y con gran entusiasmo que se autorizara la partida, la dotación, de 100.000 euros para el Ayuntamiento de Cartagena, con la que tendrá que elaborar el plan director, cuya recuperación siempre se ha visto del máximo interés por este grupo parlamentario, porque se encuentra en un espacio monumental que está compuesto por dos edificios del siglo XVIII restaurados y puestos en valor como uso docente, además de los restos del Anfiteatro y esa plaza de toros.

Es por ello por lo que le interpelamos sobre el estado de ese plan director, la primera fase de consolidación, que ya está autorizada desde 2017, pues ver un poco su andadura.

Muchas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Para la contestación doy la palabra a la señora Míriam Guardiola, consejera de Cultura.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (CONSEJERA DE TURISMO Y CULTURA):

Muchas gracias, señorías.

Como todos ustedes saben, el Gobierno regional desde hace muchos años colabora de manera intensa en la recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y arqueológico de Cartagena. Solo hace falta darse un simple paseo por la ciudad para comprobarlo. En este simple paseo puede admirarse por ejemplo el Teatro Romano, señalado por los expertos como uno de los mejores exponentes de intervención arquitectónica y de puesta en valor del patrimonio histórico en toda España.

En pocos años el Teatro Romano de Cartagena se ha convertido en uno de los monumentos más emblemáticos de la ciudad, y el Museo del Teatro Romano en el más visitado de toda la Región de Murcia. En el 2018 se han cumplido diez años de su inauguración y han pasado por sus puertas más de 1.600.000 personas.

Pero no solo en esta magna construcción, cuyo éxito de público y crítica es de sobra conocido, este Gobierno también ha realizado un esfuerzo continuado en el tiempo con proyectos tan acertados como la Muralla Púnica, la Casa de la Fortuna, el Decumano, el Augusteum, etcétera, grandes hitos de la gloriosa historia de Cartagena, de nuestra región y de nuestro país, que jalonan todo el casco histórico de la ciudad y que actualmente están abiertos al público y gestionados a través de Cartagena Puerto de Culturas.

También hay que recordar, aunque no creo que haga falta porque sus señorías lo tienen muy presente, las importantes inversiones efectuadas por esta Consejería desde el año 2007 en el Barrio del Foro, lo cual incluye excavaciones arqueológicas, trabajos de catalogación y restauración, cubierta de protección, apertura al público... En definitiva, una puesta en valor generada en uno de los más extensos espacios arqueológicos urbanos de nuestro país. Estas actuaciones han posibilitado con posterioridad la colaboración de la importante Fundación Repsol, a partir del año 2014, en proyectos que están ahora ahí mismo en fase de ejecución, durante el período plurianual comprendido entre los años 2014 y 2019.

Desde hace muchos años desde esta Consejería, de la que soy titular, existe el compromiso firme por la recuperación del Anfiteatro romano, otra construcción que será un emblema sin lugar a dudas del patrimonio histórico y arqueológico de Cartagena, de la Región de Murcia y de toda España.

Durante la ejecución del proyecto Cartagena Puerto de Culturas ya se efectuó la mejora de los accesos a la zona desde la calle Gisbert y se rehabilitó el Pabellón de Autopsias, un bellissimo edificio dieciochesco vinculado al importante Hospital de Marina, también recuperado unos años antes por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por este Gobierno regional, como sede de la Universidad Politécnica, pabellón anexo al Anfiteatro, donde se explicaba su historia y las excavaciones del mismo.

Un nuevo impulso en la recuperación del Anfiteatro que podríamos calificar como determinante se produjo también a partir del año 2009. Ocurrió con motivo de la puesta en marcha del proyecto del Museo de Arte Contemporáneo, del arquitecto Andrés Cánovas y su equipo, y la colaboración de los directores de las excavaciones, José Pérez Ballester, Francisco Fernández Matallana y María del Carmen Berrocal. En esas actuaciones en el Anfiteatro se abordaron en primer lugar una serie de demoliciones parciales interiores y el apeo del anillo exterior, lo que permitió efectuar dos importantes campañas de excavación arqueológica entre finales del año 2009 y 2011. Esas actuaciones contaron con una subvención de 1 millón de euros.

De hecho, aunque en estos últimos años se ha anunciado en numerosas ocasiones a través de la prensa que por fin arrancaba la recuperación del Anfiteatro de Cartagena, lo cierto es que la recuperación se inició hace ya muchos años, y en la actualidad los restos más monumentales del edificio

que se pueden visitar son los hallados durante las antes mencionadas excavaciones, financiadas por esta Consejería, entre los años 2009 y 2011. Sin duda, los resultados de esas excavaciones superaron ampliamente y para mejor las expectativas iniciales respecto al estado de conservación de ese monumento, especialmente en el sector del eje mayor del Anfiteatro, donde se documentó en alzado la *ima cavea* completa, la *praecintium*, esto es, el pasillo de distribución del público por la grada, los accesos a la arena, uno de los vomitorios, así como nuevas estancias abovedadas, similares a las documentadas en el mismo sector hace años por Pedro Sanmartín. El *podium* conserva su alzado completo de más de 2 metros con su foro de sillares de arenisca.

La importancia de estos hallazgos, unido a la situación de grave crisis económica que existía entonces, motivó la necesidad de reflexionar sobre el proyecto y replantearse cómo se debía abordar la recuperación del conjunto y de todo su entorno.

Con este fin, desde la Consejería se convocó una comisión de expertos, y entre las conclusiones de esta comisión se destacaba la necesidad de redactar un plan director para estudiar adecuadamente la nueva situación en torno a este asunto del Anfiteatro, un plan director sin ataduras, con proyectos precedentes que organizara las diferentes fases de las actuaciones y los proyectos de intervención a ejecutar. El objetivo debía ser la recuperación del Anfiteatro, su conexión y convivencia con la plaza de toros y su relación con la plaza del hospital. Esta Plaza del Hospital sería la base de un futuro proyecto integral del Anfiteatro y de su entorno.

Se trata de un tema complejo puesto que afecta a un amplio sector urbano. Hay que solucionar el problema de la explanada de la Plaza del Hospital, actualmente usada de aparcamiento, resolver los accesos, etcétera. Además, hay que estudiar y llegar a la mejor solución acerca de la difícil convivencia entre los dos edificios superpuestos.

Este plan director debería ser el resultado de un consenso entre los diferentes especialistas y los más autorizados expertos en diversas materias, como urbanistas, arquitectos, arqueólogos, restauradores o historiadores, lo cual permite atender toda las necesidades de manera equilibrada.

En el año 2012 se aportaron otros 308.271,70 euros a la Fundación Anfiteatro Romano, para la consolidación y protección del conjunto, cantidad que se destinó al mantenimiento de los andamios.

En el año 2015, la Consejería, a través de una enmienda a los presupuestos, habilitó una partida de 100.000 euros para el proyecto de recuperación del Anfiteatro.

En el año 2016 no se pudo ejecutar porque el Ayuntamiento no llegó a solicitarlo.

Por fin en el año 2017, el año pasado, el Ayuntamiento de Cartagena solicita ese dinero. Una parte, 30.000 euros, está destinada a la redacción de ese plan director, que hace poco ha sido adjudicado por el Ayuntamiento, y otra parte, los 70.000 euros, ha sido destinada a las obras de consolidación de la plaza de toros, el anillo sureste, que está comprendido en la fase primera. Se trata de un proyecto de consolidación de un tramo del anillo de la plaza de toros. Esta intervención está en fase de ejecución, como bien todos sabéis, y permitirá la excavación de este sector del Anfiteatro sin riesgo para su estabilidad y sobre todo sin riesgo para la estabilidad del anillo exterior de la plaza. Además, este proyecto es absolutamente compatible con las determinaciones del plan director, ya que en las conclusiones de la citada reunión de expertos se decía que habría que mantener al menos en parte esa convivencia entre los dos edificios.

En relación con este proyecto quisiera aportar una nota que ilustra las supuestas trabas que algunos grupos atribuyen a esta Consejería:

A mediados de julio del año 2017 el Ayuntamiento de Cartagena presentó el proyecto a la Administración regional para su autorización. Durante julio y agosto, a través de prensa, representantes municipales denunciaron trabas y retrasos indebidos. En las primeras semanas de septiembre, tras haber sido estudiado el proyecto pormenorizadamente con todas las garantías, puesto que era nuestra obligación legal y moral, este fue autorizado. Sin embargo las obras no se inician hasta mayo-junio del año 2018, señorías, es decir, ocho meses después de ser autorizadas. Aquí hay que preguntarse si este retraso no se debió más bien a la gestión municipal y no a otras cuestiones.

Quiero acabar diciendo que en la actualidad desde la Consejería se está a la espera de que el Ayuntamiento remita ese plan director para su valoración y su autorización. Este plan director deberá basarse en el consenso y posteriormente pasar la redacción de un plan integral de recuperación del

Anfiteatro y su entorno, que podrá ser ejecutado hasta su terminación en fases sucesivas.
Muchísimas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

En el turno de réplica tiene la palabra la señora Elena Ruiz.

SRA. RUIZ VALDERAS:

Muchas gracias, presidente.

La verdad es que la consejera yo creo que ha explicado bastante bien en qué situación nos encontramos, no solo la evolución de las intervenciones sino en qué fase nos encontramos ahora mismo, y lo que estamos deseando ya es que ese plan director sea presentado y se ponga en marcha.

Muchas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Siguiente punto del orden del día: [interpelación sobre razones del incumplimiento de la moción sobre puesta en marcha de todos los desarrollos normativos que emanan de la Ley de Turismo de la Región de Murcia](#).

Para su presentación tiene la palabra doña Isabel María Casalduero, del Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Señora consejera, bienvenida.

Señorías, quisiera comenzar agradeciendo esa deferencia que han tenido con el Grupo Parlamentario Socialista para cambiar el orden del día de la comisión de esta mañana.

El día 17 de mayo del año 2017 se debatió en esta comisión una moción referente a la falta de desarrollo normativo de la Ley 12/2013, de Turismo de la Región de Murcia, modificada a través de la Ley 11/2014, de 27 de noviembre, y afectada también por el Decreto-ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y el empleo.

Decíamos entonces que en el caso de la primera se trataba de la modificación de determinadas disposiciones que habían sido objeto de dudas en la comisión de seguimiento de actos y disposiciones de las comunidades autónomas, en relación con las clasificaciones de las empresas y establecimientos turísticos, así como la regulación de la actividad de los prestadores de servicios de fuera de la Región en el territorio regional.

Con respecto al Decreto-ley 2/2016, se establece la eliminación de trámites burocráticos y administrativos e introduce nuevas figuras de alojamiento, introduciendo también la necesidad de desarrollo reglamentario sobre las características de los cuatro tipos de establecimientos hoteleros para ser considerados como hostales y pensiones, así como un artículo destinado a regular los apartamentos turísticos, que también debía ser desarrollado reglamentariamente.

No vamos a decir que no se ha hecho nada, como pudimos decir en el momento del debate de la ley. Es cierto que en este tiempo transcurrido desde el debate de esta moción hasta la actualidad se han llevado a cabo algunos de los desarrollos necesarios para propiciar el funcionamiento de la ley y así lo queremos exponer. En el mes de febrero de este año se regulan las empresas de turismo activo, contempladas en el artículo 37 de la Ley de Turismo, a través del Decreto 11/2018, de 14 de febrero, y en el mes de julio se publica el Decreto número 174/2018, de 25 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos de la Región de Murcia, y el Decreto 123/2018, de 30 de mayo, por el que se regulan los albergues turísticos y los albergues juveniles de la Región de Murcia. Sin embargo aún quedan desarrollos normativos por hacer, y una cuestión que nos parece fundamental y que también en una interpelación anterior a esta la propia consejera ha señalado, y es que la Ley de Turismo de la

Región de Murcia no tan solo tiene que ser desarrollada plenamente, sino que se tiene que ir adaptando a los cambios de nuestra sociedad y a los requisitos que el sector turístico viene exigiendo conforme van pasando los años.

Nos parece, por tanto, que la Ley de Turismo de la Región de Murcia sigue necesitada de actuaciones normativas que la hagan efectiva y eficaz y que además proteja los derechos de los usuarios y usuarias, así como de los profesionales.

Por poner un ejemplo, hay una parte un tanto contradictoria de la Ley de 2013, de 20 de diciembre, que nos parece fundamental, y es que a diferencia de muchas leyes de turismo de otras comunidades autónomas esa ley excluyó de la misma a los restaurantes. Sin embargo, cosa un tanto extraña, el artículo 10 habla de la promoción y comercialización de la gastronomía regional y habla de que es competencia del organismo en materia docente fomentar aquellas acciones que potencien e incrementen la comercialización que realicen los establecimientos de restauración. Es decir, puede incluso llegar a parecer un poco absurdo que se fomenten las acciones de los establecimientos que no están regulados bajo el paraguas de la propia ley, y para más inri aún, a pesar de no llevar el control de los restaurantes por la propia ley, nos encontramos con que se publicitan locales en la web murciaturística que incluso llevan mucho tiempo cerrados (hemos podido contabilizar hasta más de veinte ejemplos).

¿Qué sucede con la Región, y esta también nos parece una cuestión fundamental en la actualidad, con las viviendas de uso turístico? Sabemos lo que está sucediendo en otras comunidades y ciudades turísticas a este respecto. ¿O con las áreas de descanso de caravanas o autocaravanas? ¿O qué hay de la regulación de las empresas de intermediación turística?

Otro punto importante es el referente a la sostenibilidad del turismo y la ordenación del turismo. La Ley de Turismo de 2018 de la Comunidad Valenciana es pionera en este tema, como decíamos, adaptándose a las nuevas realidades y no debería quedar excluido de nuestro desarrollo normativo. Se trata de pensar qué se hace con las nuevas construcciones y edificaciones en zonas ya saturadas, por ejemplo, y asegurar que nuestros destinos sean sostenibles ahora y también en un futuro.

Un tanto igual pasa con respecto a los temas de innovación, en la Ley de Turismo de 2013 y la de 2014 apenas se hace alusión a la puesta en valor y al fomento de la cultura de la investigación, el desarrollo y sobre todo la innovación entre los agentes profesionales del sector turístico de la Región.

En el ITREM hay un área de innovación, pero su actividad es bastante nula, debido a la falta de apuesta por esta área concreta por parte del Gobierno regional. En la actualidad la innovación tecnológica es prioritaria dentro del sector turístico, debería regularse y potenciarse este aspecto, creándose incluso planes de transformación digital en el sector turístico de la Región.

Otro de los aspectos de la ley que debe ser objeto de desarrollo y que lleva paralizado ya varios años es el referente a los guías oficiales de turismo, contemplado en el artículo 38 de la ley. Se incide mucho en la lucha contra el intrusismo profesional, pero siempre se queda en titulares y poco más. Existe un borrador de reglamento que se remitió a las asociaciones de guías turísticos hace ya más de tres años, e incluso existe el compromiso del Partido Popular con esas mismas asociaciones de agilizar la tramitación del mismo. Creo recordar que incluso hay una moción del propio Partido Popular registrada a tal efecto, y sin embargo el Gobierno regional no ha tenido la valentía de abordar una cuestión que no es fácil, lo sabemos, muy demandada por los profesionales, de tal manera que la actividad de los guías turísticos sigue siendo desarrollada conforme al decreto de desarrollo correspondiente a la ley anterior. Muchas veces se ha hablado de la necesidad de impulsar esta regulación, que serviría para dar seguridad a los profesionales, así como para luchar contra el intrusismo profesional en este ámbito y asegurar la calidad de la atención turística a quienes visitan nuestra región.

Quizá también deberíamos plantearnos retomar determinadas figuras que desaparecieron con la normativa actual y que eran, a nuestro entender y al de muchos expertos y expertas, de evidente utilidad, como retomar la comisión interdepartamental de turismo, un organismo que trataba de aglomerar a todos los actores implicados de forma directa e indirecta para que remaran en la misma dirección e incluso la calificación de municipio turístico que muchos municipios echan también en falta.

A todo esto hay que sumar que no existe un principio de seguridad jurídica real que permita el desarrollo de nuevos proyectos en el sector. Hay multitud de proyectos que se podrían desarrollar, hay

muchas personas que tienen ganas de impulsar proyectos, pero que en muchos casos chocan con la propia Administración, que a veces funciona incluso más como un freno, no desde luego por la validez de su trabajo, del que no dudamos, sino por la falta de personal técnico que ayude a promover el desarrollo de este sector tanto en municipios como a nivel regional.

También encontramos algunas carencias que deberían quizá ser objeto de regulación en cuanto a la coordinación entre administraciones o el turismo accesible para personas con discapacidades.

Otro tema es el déficit que existe en cuanto a la inclusión de los sistemas de calidad. En este aspecto, creemos que llevamos muchos años de retraso con respecto a otras comunidades autónomas que sí que incluyen en sus propias leyes sistemas de clasificación y promoción en términos de calidad, algo que no existe en nuestra ley.

O también podríamos hablar del turismo de interior, inexistente prácticamente, marginado, mientras se dedican millones de euros a otras campañas, casi siempre las mismas, pero no solo el rural sino también el turismo de congresos, convenciones o el de negocios, que es el más rentable de todos, por ejemplo.

En definitiva, como comenzábamos la intervención, no solo se trata de que la Ley de Turismo de la Región de Murcia tenga que ser totalmente desarrollada, que creemos que debe serlo, sino que tampoco se ha contribuido a su adaptación a la realidad cambiante del turismo en nuestra región y en nuestra sociedad, y se encuentra, por tanto, necesitada de una apuesta clara por la calidad, la diversificación, la seguridad jurídica de los actores implicados y la consecución de la excelencia del sector en la Región.

Llevamos ya cinco años después de la aprobación de la Ley regional de Turismo, el desarrollo completo de la misma se está quedando ya un poco lejos y además creemos que también un poco alejada de los nuevos enfoques que la actualidad turística requiere.

Gracias, señor presidente.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Para el turno de réplica tiene la palabra la señora Míriam Guardiola, consejera de Cultura.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (CONSEJERA DE TURISMO Y CULTURA):

Muchas gracias, señorías.

En primer lugar, agradecer a la ponente de la interpelación, doña Isabel María Casaldueiro Jódar, por haber admitido sobre todo al inicio de su exposición que estamos cumpliendo —aunque sea en parte, según la ponente— y dando desarrollo normativo a esta Ley 12/2013, de 20 de diciembre, sobre Turismo de la Región de Murcia. Como ella misma ha admitido, estamos dando pasos, y así lo vamos a exponer a continuación.

Respecto a los desarrollos normativos de la Ley de Turismo regional, por la que se interpela, voy a proceder a una relación de todos ellos, ya que sí se ha puesto en marcha y de una manera muy exhaustiva. Han sido los siguientes:

En lo que va de año de 2018 se han aprobado, con el fin de proceder a ese desarrollo de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, los siguientes decretos: Decreto 11/2018, de 14 de febrero, que usted misma ha citado, por el que se regulan las empresas de turismo activo de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 40, de 17 de febrero; Decreto 38/2018, de 18 de abril, que también ha citado, por el que se regulan los establecimientos hoteleros de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 99, de 2 de mayo. Más, señorías, Decreto 123/2018, de 30 de mayo, por el que se regulan los albergues turísticos y los albergues juveniles, denominados comúnmente como *hostels*, de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 130, de 7 de junio de este mismo año. Más, señorías, Decreto 174/2018, de 25 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 175, de 31 de julio. Como ven, sendos decretos en muy poco período de tiempo, que ponen de manifiesto el buen trabajo no solo del Instituto de Turismo de la Región de Murcia sino de la Conse-

jería de Turismo y Cultura. Pero más, señorías, el proyecto de decreto por el que se regulan los alojamientos turísticos en la modalidad de casas rurales de la Región de Murcia se encuentra actualmente pendiente de que, a través de la Oficina de Ordenación de Turismo, se emita, tras la emisión del dictamen del Consejo Jurídico, la memoria de análisis de impacto normativo definitiva. Es decir, trabajamos, trabajamos bien y además trabajamos rápido. Podrá ser aprobado por el Consejo de Gobierno, si procede, a lo largo del mes de noviembre. Además, el proyecto de decreto por el que se regulan las viviendas de uso turístico en la Región de Murcia, tras la emisión de informes de las diversas consejerías y la aportación de observaciones por el sector, se encuentra actualmente en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, para su valoración y emisión de informe. Además, también se ha solicitado a la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa la inclusión en el orden del día del próximo Consejo Asesor Regional de Consumo, para su estudio y valoración.

En definitiva, es más que evidente, y a las pruebas me remito con esa enumeración exhaustiva de los decretos que hemos publicado y promulgado, que sí se han producido muchos y muy relevantes desarrollos normativos de la Ley 12/2013, siguiendo lo contemplado con el mandato de la Asamblea Regional al aprobar esta ley.

Desde el Gobierno regional nuestro compromiso es más que firme de adaptarnos a las nuevas necesidades, pero no contentos con esto, además, desde la Consejería de Turismo y de Cultura estamos en constante contacto con el sector turístico para dar soluciones a sus demandas.

En cuanto a las reclamaciones que hacía la ponente, doña Isabel María Casalduero, en cuanto al departamento de innovación turística, no solo recientemente hemos aprobado las oficinas inteligentes para dar un servicio 24 horas al turista, sino que también estamos dentro del Plan de innovación para el desarrollo digital, desarrollando nuevas aplicaciones de turismo, a través de aplicaciones y plataformas digitales como Nexo o Hermes, que están funcionando mucho y muy bien.

Pero es que, además, en materia de intrusismo, como también nos hemos reunido con el departamento del sector turístico, hemos acometido una batería de actuaciones, un plan de acciones que hemos comunicado al sector, como por ejemplo, en primer lugar, vamos a reforzar el departamento, el área de inspección. Estamos colaborando con el Catastro para una mejor coordinación y colaboración. Estamos colaborando con plataformas digitales tipo Booking. Estamos intentando introducir aplicaciones que ya están funcionando bien en otras comunidades autónomas como Cataluña, como Transparent o Talk and Go, que son plataformas digitales que nos van a permitir luchar contra el turismo clandestino o los alojamientos alegales, irregulares o ilegales. Pero es que además también estamos trabajando en ese decreto de alojamientos o viviendas de uso turístico, en el que por la cantidad, por la importancia, por la sensibilidad que tiene, estamos trabajando de una manera muy muy consciente y muy detallada. Pero es que además estamos en continua colaboración con otras comunidades autónomas, trabajando en mesas sectoriales principalmente para esa lucha contra el intrusismo y contra los alojamientos ilegales.

Por todo lo demás, creemos que estamos no solo dando soluciones a las demandas del sector sino que nos adecuamos a las necesidades no solo del sector sino también de los turistas y de todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Muchísimas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

En el turno de réplica para la interpelante, tiene la palabra la señora Isabel Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Claro que sí, señora consejera, cómo no vamos a decir los desarrollos normativos que se han hecho. No nos cuesta ningún trabajo hacerlo. La interpelación habla sobre por qué no se han llevado a cabo todos los desarrollos normativos previstos en la ley. Nosotros no tenemos ningún empacho, de

hecho usted ha repetido no dos sino todos los que yo he dicho, quiero decir que los he dicho absolutamente todos, al menos los que ustedes tienen publicados y no me cuesta desde luego ningún trabajo hacerlo.

Habla usted de que han trabajado bien y han trabajado rápido. Pues si están trabajando bien, eso cada uno lo juzgará, pero que hayan trabajado rápido lo tenemos que poner por lo menos en cuestión. Estamos hablando de una ley aprobada el 20 de diciembre del año 2013, que entraba en vigor a los veinte días de su publicación en el BOE. Quiero decir, casi seis años después de su aprobación, lo que es rápido rápido no se puede decir que los sucesivos gobiernos del Partido Popular se hayan puesto demasiado las pilas con esto. Sí que es cierto que lo han hecho en el último año.

Yo le agradezco de verdad, porque además me parece una cuestión muy interesante que nos haya dado todas las explicaciones referentes al intrusismo en cuanto a los alojamientos en la Región de Murcia, se lo digo de verdad, me parece una cuestión que hay que abordar, pero yo me refería concretamente al intrusismo en el ejercicio de la actividad de los guías turísticos de la Región de Murcia, a ese es al intrusismo al que me refería. En cualquier caso, nada más que añadir.

Muchísimas gracias, señora consejera. Gracias, señor presidente.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

En el turno de dúplica tiene la palabra la señora Míriam Guardiola.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (CONSEJERA DE TURISMO Y CULTURA):

Muchísimas gracias.

Agradecer de nuevo -lo que le honra a la ponente- el reconocimiento de ese desarrollo normativo por parte de la Consejería de Turismo y de Cultura. Así que se lo agradezco porque le honra.

Además, creemos que estamos en el buen camino. Estamos trabajando no solo en materia de innovación tecnológica sino también luchando contra el intrusismo en cuanto a las viviendas y alojamientos ilegales, y en particular también estamos en contacto continuo y constante con el sector afectado al que ha mencionado, al que ha aludido, los guías turísticos. Vamos a seguir trabajando porque es nuestra línea y vamos a trabajarlos con hechos, y se lo vamos a demostrar aquí o donde usted quiera, porque realmente estamos trabajando y siendo muy conscientes de los problemas, escuchando al sector y dando soluciones a las demandas.

Y de nuevo repito que le agradezco muchísimo, porque le honra, el reconocimiento de esos desarrollos normativos que estamos acometiendo desde al Consejería de Turismo y de Cultura.

SR. PEDREÑO MOLINA (VICEPRESIDENTE):

Bien, muchas gracias.

[Interpelación en comisión sobre razones del incumplimiento de la Moción en comisión 563, sobre estudio y toma en consideración de recuperación de los derechos perdidos por los trabajadores y trabajadoras del sector de limpieza de edificios y locales de la Comunidad Autónoma](#), formulada por Andrés Pedreño Cánovas, del Grupo Parlamentario Podemos.

Para desarrollar la interpelación tiene la palabra el autor de la misma, don Andrés Pedreño.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS:

Muchas gracias.

Señora consejera, usted sabe del grave problema de salarios y de exceso de contratación temporal que tiene nuestra Comunidad Autónoma. Nosotros creemos que tras los años de crisis hay que recuperar derechos y salarios, y de esto va nuestra interpelación.

La contratación pública cada vez más es utilizada como una herramienta de política pública para obtener mejorías sociales y laborales. De ello hemos hablado en varias ocasiones en esta comisión de hecho. Son muchas las instituciones que están incorporando cláusulas sociales y laborales en sus

pliegos de condiciones. ¡Cómo nos gustaría ver esto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia!

Señora consejera, ustedes deben demostrar que están realmente por la estabilidad laboral y los salarios decentes haciendo que sus contratos ofrezcan empleos estables, empleos decentes. Por ello, aprobamos en su día la moción para la mejora laboral de los empleados y empleadas del sector de limpieza de edificios y locales de la Comunidad Autónoma. Este contrato público es realizado por empresas subcontratadas, organizadas en cuatro subsectores: edificios administrativos, docentes, residencias y otros espacios. En total es una plantilla de 900-1000 trabajadores, mayoritariamente mujeres, en un 98% son mujeres, que realizan una tarea fundamental, cuyas condiciones salariales y de trabajo se regulan por el convenio colectivo del sector limpieza de edificios y locales.

En el contexto de la crisis y con motivo de las restricciones presupuestarias, los trabajadores y trabajadoras del sector de la limpieza sufrieron en 2012 una reducción del 23% de la jornada laboral, lo cual supuso una pérdida de 180 trabajadores y una reducción lineal de su salario de un 16,5%. El resultado fue que a pesar del recorte del salario y las horas de trabajo sin embargo habían de seguir haciendo los mismos metros de limpieza, esto es, se intensificó sustancialmente su carga de trabajo. Señora consejera, la sobrecarga fue tal que el otro día me decía uno de estos trabajadores que en cinco años han visto sus cuerpos deteriorarse por efecto de la intensificación del trabajo.

Además, los salarios medios se redujeron a 450 euros/mes. Estos son esos que llamamos los trabajadores pobres, trabajadores que aunque trabajen no salen de la pobreza. Y todos estos recortes se justificaron por las restricciones adoptadas por la Administración autonómica en aquel momento, 2012-2013. Cinco años después y con la recuperación económica estos trabajadores están reivindicando la recuperación de los derechos perdidos, requiriendo para ello un incremento de las partidas presupuestarias en la próxima ley de presupuestos.

En definitiva, se trata de establecer una racionalización de la productividad al menos como la que existía antes de la crisis. Además, y con el mismo objetivo, en la moción pedíamos para estos trabajadores que en sus respectivos pliegos de condiciones y de las empresas se controlen deficiencias importantes a la hora de verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas por parte de las empresas subcontratantes, en relación con el número de horas de trabajo y el número de empleados. Esto es en definitiva lo que pedíamos en la moción, y la aprobamos aquí porque es una cuestión de justicia.

Señora consejera, si realmente su Gobierno está por el empleo estable, con los trabajadores de la limpieza que limpian sus oficinas, tienen la oportunidad de demostrarlo. Si realmente su Gobierno está por recuperar salarios, con los trabajadores de la limpieza que limpian sus oficinas tienen la oportunidad de demostrarlo. Si realmente su Gobierno está por reducir la brecha salarial, con las trabajadoras de la limpieza que limpian sus oficinas tienen la oportunidad de demostrarlo.

Por lo que sabemos, tras la huelga que hubo en junio, su Gobierno se sentó a negociar y hubo un compromiso de recuperar la mitad del salario perdido y por tanto de las horas de trabajo, esto es, un 8,25% en diciembre y el otro 8,25% en junio. El compromiso incluía ratificar el acuerdo en una negociación a tres bandas (Administración regional, empresas y sindicatos). Esta reunión no se celebró, como se comprometió, a finales de julio. Tampoco se celebró a principios de septiembre. Pero es que estamos casi a fines de octubre y no se ha celebrado esa reunión de ratificación del compromiso que ustedes adquirieron con los sindicatos de la limpieza.

Señora consejera, ¿van a cumplir o no con el compromiso que alcanzaron con los y las trabajadores de la limpieza? Señora consejera, no podemos permitir que las trabajadoras de la limpieza sean «Las Kellys» del Gobierno regional. Hay que devolver salarios y derechos.

Mire, señora consejera, aun recuperando el 16,5% del salario, estas trabajadoras van a seguir teniendo una sobrecarga horaria media en torno al 14%, pero es que en algunos edificios administrativos como por ejemplo las oficinas del SEF esa sobrecarga horaria sería más del 30%. Hay que ponerle algún tipo de racionalidad a todo esto, señora consejera, para no tener a trabajadores y trabajadoras agotadas limpiando sus oficinas.

Es que, encima, cuando un edificio de la Administración está en obras y por tanto se multiplican las necesidades de limpieza, ya no se está haciendo lo que antes se hacía, que era contratar aparte esa

labor excepcional. Ahora lo hacen los propios trabajadores y trabajadoras de la contrata incrementando su sobrecarga de trabajo.

Señora consejera, quedo a la espera de escuchar que nos cuente qué está haciendo su Gobierno con esta cuestión.

Muchas gracias.

SR. PEDREÑO MOLINA (VICEPRESIDENTE):

Bien, muchas gracias.

Le damos el turno de intervención a la señora consejera de Turismo y Cultura, doña Míriam Guardiola.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (CONSEJERA DE TURISMO Y CULTURA):

Muchas gracias, señorías.

Para comenzar mi intervención me gustaría informarles de que lo hago a título de representación o delegación de la consejería correspondiente y competente, e intentaré explicar y razonar cada uno de los puntos que la Asamblea Regional de Murcia ha instado al Consejo de Gobierno, al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

En primer lugar, se insta a realizar una evaluación de las necesidades de limpieza de los edificios y locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al objeto de determinar la conveniencia de modificar al alza los contratos suscritos.

Pues bien, señorías, por lo general la limpieza no consiste únicamente en ver el espacio en orden y sin suciedad. Una buena limpieza y desinfección de los lugares públicos, como, por ejemplo, centros educativos y residenciales, oficinas públicas, es fundamental para garantizar la salud pública y, por tanto, la no aparición de enfermedades.

Pero también un precario servicio de limpieza se refleja negativamente en la percepción que tiene el público de dicha organización. La necesidad administrativa de satisfacer mediante el contrato centralizado el servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es mantener la debida limpieza e higiene en las dependencias e instalaciones de la Administración regional, con objeto de garantizar las mismas condiciones de higiene y protección de la salud de los empleados públicos y ciudadanos que acceden a los mismos. Y por ello la Unión Europea ha fijado, mediante las correspondientes directivas, criterios de carácter general en materia, entre otras, de seguridad y salud en los lugares de trabajo, la Directiva 89/654/CEE, de 30 de noviembre de 1989, y disposiciones modificadoras establecen las disposiciones mínimas, trasponiéndose al derecho español su contenido en el Real Decreto 486/1997 y disposiciones modificadoras.

De esta forma, el orden, la limpieza y el mantenimiento de los lugares de trabajo vienen exigidos en dicho Real Decreto, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en tales lugares, tal y como se establece en su anexo II en los siguientes términos: «Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio de sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas».

Por ello, mantener en un correcto estado de limpieza y salubridad los edificios incluidos en el presente contrato, para que se puedan desarrollar las actividades administrativas de las unidades que los ocupan y sus usuarios, constituye una obligación ineludible para la Comunidad Autónoma. Es por esto que en los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicios y sus respectivos equipos e instalaciones, además de la limpieza periódica, siempre que sea necesario, se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo, con arreglo al anexo II de ese citado Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.

En este sentido, y considerando la reducción de horas de trabajo que se ha mantenido en los últimos años y consolidado en el contrato vigente, se ha puesto de relieve la necesidad de incrementar la

asignación horaria inicial en atención a la tipología de los centros y los usuarios de cada uno de los lotes.

En particular, en el lote 3, “Residencial”, en el que se incluyen los centros residenciales y de día y centros ocupacionales para personas mayores, personas con discapacidad, personas con deficiencia intelectual, enfermos mentales, crónicos, etcétera, se hace evidente la necesaria modificación contractual por la propia naturaleza de los usuarios, que presentan progresivo envejecimiento, agravamiento de su discapacidad, nuevas demandas de atención sociosanitaria, patologías asociadas y términos similares. Y todo ello reclama un esfuerzo adicional en la limpieza constante de los centros, que elimine hasta donde sea posible riesgos sanitarios asociados, como infecciones o contagios, de particular gravedad en usuarios en situación de riesgo o inmunodeprimidos.

En cuanto se refiere al denominado lote 2, “Docente”, y solamente respecto de los centros anteriormente incluidos en el lote único “Tipología docente” (sin incluir institutos), integra centros educativos correspondientes a enseñanzas de régimen especial. Esto es, conservatorios de música y danza, Escuela de Arte Dramático, Escuela Superior de Diseño y escuelas de idiomas. Como en el supuesto anterior, la tipología de los usuarios (alumnos de centros docentes, infantiles y adolescentes) y las características de sus instalaciones aconsejan igualmente extremar al máximo las condiciones higiénicas y de salubridad en las que se desarrolla esta actividad educativa, considerando igualmente como una prioridad la necesaria limpieza permanente en aulas, salas de ensayo y otros centros similares. Son personas con unas defensas que no están desarrolladas y que por tanto son más vulnerables a infecciones y contagios. Por este motivo se deben extremar más aún las precauciones en las zonas críticas, como los cuartos de baño, aseos, vestuarios..., en cuanto son espacios a los que hay que prestar especial atención, ya que son lugares donde suelen proliferar los gérmenes y bacterias. En estos casos las frecuencias de limpieza se tienen que acortar y limpiar muchísimo más a menudo.

El lote 4, “Otros”, integra una serie de centros de trabajo de características especiales, que demandan igualmente la recuperación horaria inicial en la medida en que son receptores de un elevado número de visitantes (bibliotecas, archivos, museos...), o requieren la rápida eliminación de desperdicios, manchas y residuos para asegurar en mayor medida la prevención de riesgos para los empleados públicos (parque móvil, laboratorios, Boletín Oficial de la Región de Murcia, centros de recursos marinos...). Las actividades que se llevan a cabo en muchos de estos centros requieren también de un esfuerzo adicional en el ámbito de la limpieza para evitar que se puedan producir accidentes o contaminación de ambiente de trabajo.

Finalmente, lote 1.A, que se compone de centros y servicios de tipología administrativa, fue objeto de una minoración del número de horas/año comparativamente con los anteriores lotes como consecuencia de las medidas adoptadas para la reducción del déficit presupuestario. Esta disminución horaria que se ve reflejada en el contrato vigente supuso un ajuste y una reducción en consecuencia de las frecuencias debidas de limpieza en algunas de las tareas contempladas en el pliego de prescripciones técnicas. Sin embargo se continúa garantizando las condiciones de salubridad.

Por otro lado, en algunos de los centros administrativos se ha incrementado la densidad de puestos de trabajo, así como en términos generales la afluencia de usuarios a las oficinas administrativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Todo ello comporta igualmente la necesidad de aumentar la intensidad de uso ante la reorganización administrativa y la concentración de empleados públicos en sedes de consejerías y organismos, el número de horas anuales asignadas a los centros incluidos dentro de este lote.

Significar también que la limpieza de mobiliario, singularmente en este lote, requiere un mayor esfuerzo para eliminar la suciedad y el polvo (una tarea de gran importancia, entre otras razones porque cuando nos encontramos con una superficie donde se ha depositado el polvo nos da la impresión de suciedad). El polvo es transmisor y propagador de microorganismos, es causa de alergias en algunas personas y puede dificultar un buen funcionamiento de máquinas o instalaciones de precisión. De aquí que la limpieza intensiva de las superficies y mobiliario constituya una tarea de gran importancia, no solo por estética sino también por razones de salud. Igual sucede con los equipos telefónicos, pues los resfriados y enfermedades respiratorias se contagian por vía oral.

De otra parte, los pliegos que rigen el contrato establecen expresamente la posibilidad de modifi-

cación del importe del contrato en los supuestos y límites siguientes: incremento de la superficie de los centros, incremento de la densidad de ocupación de los puestos de trabajo de los centros, incremento de las frecuencias en tareas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, derivando cambios de necesidad de uso de los centros, de su horario de apertura o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada, o más cuestiones (altas de nuevos centros por cualquier otra circunstancia).

A tales efectos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comunicará al adjudicatario en cualquier momento de la vigencia del contrato la necesidad de tales modificaciones, quedando este obligado a su aceptación.

El cálculo del importe a abonar o a deducir por el adjudicatario por estas modificaciones se hará aplicando el precio unitario euros/hora de trabajo efectivo adjudicado por ese lote.

Atendiendo al objeto de la estabilidad presupuestaria y a los criterios de austeridad, prioridad, eficacia y eficiencia que emanan de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, la Ley de Medidas Extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas y demás legislación sustitutiva y/o complementaria del ámbito nacional y autonómico, se establece un valor o límite máximo del importe de las modificaciones previstas del 20% de incremento del precio del contrato.

Las consejerías, la Comunidad Autónoma y entes públicos que propongan las modificaciones previstas deberán remitir propuesta justificada al órgano de contratación, que valorará la viabilidad técnica y económica de la propuesta. El órgano de contratación, tras los informes, trámites y resoluciones oportunas, remitirá la resolución que proceda al adjudicatario del contrato.

En consecuencia, tras el estudio de los trabajadores y centros afectados por la reducción de su calidad en la atención a los centros incluidos en el contrato, se va a proceder, dentro de la vigencia del contrato, que es hasta 30 de mayo de 2019, a una modificación contractual que alcanzaría aproximadamente el 50% de incremento y en tres años alcanzaríamos el 100%.

Señorías, el segundo punto de la moción es la evaluación y verificación del cumplimiento de los pliegos de condiciones por parte de las empresas subcontratantes, en cuanto a:

a) Cumplimiento de las jornadas y horas comprometidas. En este punto, quiero reproducir lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas del actual contrato:

“Responsable colaborador del centro de trabajo, que es designado por la unidad gestora, secretarías generales de las consejerías o entes públicos, y le corresponderán, bajo la supervisión del responsable colaborador, supervisar la idoneidad de la prestación del servicio y el cumplimiento del resto de obligaciones contractuales del adjudicatario que afecten al centro de trabajo, conformando el cumplimiento mensual de las tareas y frecuencias periódicas y específicas, así como supervisar las facturas mensuales del centro, informando, en su caso, de los posibles incumplimientos y valorando económicamente los mismos”.

Señorías, hasta la fecha en la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones no ha tenido entrada informe alguno sobre incumplimiento al respecto.

b) En cuanto al establecimiento de la huella digital para el control de las horas y presencias de trabajo se establece la posibilidad de utilizar un sistema de huella digital en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme al siguiente detalle: se valorará la implantación, seguimiento y mantenimiento de un sistema biométrico (lectura de huella digital o de similar o superior eficacia) complementario, compatible y de uso alternativo al exigido en la aplicación informática de control de presencia. Se puntuará en proporción directa al número de horas anuales controladas por el sistema adicional ofertado. A tales efectos, solo puntuarán aquellos centros de trabajo que tengan asignada una prestación superior a 5.000 horas anuales.

El responsable colaborador del centro de trabajo es a quien compete la coordinación con la empresa adjudicataria para la implantación y seguimiento de esta aplicación. Hasta la fecha la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones no ha tenido entrada de informe alguno sobre dicha implantación o incumplimientos al respecto.

En cuanto a la evaluación de riesgos laborales y entrega de la misma a los representantes legales de los trabajadores, tal y como además establece el artículo 41 del Convenio de Limpiezas, relativo a la obligatoriedad que tienen las empresas de efectuar esta entrega a los treinta días de firmar el con-

venio, les significo que el adjudicatario está obligado asimismo a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, atenerse a lo dispuesto en los convenios provinciales y velar por el cumplimiento de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento.

El punto tercero de la moción señala que hay que incorporar en todos los pliegos de condiciones de la Administración regional medidas de garantía del cumplimiento de los convenios del sector, y en los contratos relacionados con la limpieza de edificios todas las medidas de higiene y salubridad, según la normativa europea actual. Toda esta recomendación está incluida en el expediente de contratación conforme acabo de indicar, y además se contempla en el apartado segundo del pliego, cuando establece las necesidades y la idoneidad del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto-legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, y con la documentación obrante en el expediente, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato que se propone.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrolla los servicios públicos que gestionan múltiples centros de trabajo dispersos por toda la Región. La necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato es mantener la debida limpieza e higiene en las dependencias e instalaciones de la Administración regional, con objeto de garantizar las mínimas condiciones de higiene y protección de la salud de los empleados públicos y ciudadanos que acceden a los mismos.

La Unión Europea ha fijado mediante las correspondientes directivas criterios de carácter general en materia, entre otras, de seguridad y salud en los lugares de trabajo. La Directiva 89/654 establece las disposiciones mínimas, trasponiéndose al derecho español el contenido de la citada directiva en el Real Decreto 486/1997 y disposiciones modificadoras.

De esta forma, el orden, la limpieza y el mantenimiento de los lugares de trabajo vienen exigidos en dicho Real Decreto, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en tales lugares, tal y como se establece en su anexo II, al que nos hemos referido anteriormente, en los siguientes términos: “Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio y sus respectivos equipos e instalaciones se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas”.

Por último, la moción indicada dice que hay que incluir en los pliegos de condiciones de la Administración regional los criterios de baja temeraria que tengan siempre en cuenta que ninguna oferta pueda ser inferior a los costes salariales calculados en los pliegos.

Pues bien, sin duda alguna este punto se encuentra incluido en el expediente de contratación, anexo VIII, en el pliego. Este anexo se incorporará obligatoriamente a la documentación de la proposición económica, desestimándose las ofertas que incumplan este requisito, así como las incursas en presunción de temeridad, que una vez estudiadas por la comisión de valoración resulten a su juicio anormales o desproporcionadas, por no estar convenientemente justificadas en su conjunto y en particular por contemplar costes laborales de personal de limpieza por debajo del nivel de retribución fijado por el convenio colectivo aplicable y demás disposiciones legales de aplicación.

En definitiva, señor presidente, señorías, creo sinceramente que el Gobierno regional está cumpliendo con esta moción en todos los aspectos. El contrato se está efectuando con rigurosidad. Se va a recuperar en los próximos tres años la jornada de trabajo, volviendo al estándar inicial. Se cumplen escrupulosamente los pliegos de condiciones. No existe informe alguno sobre incumplimiento de las jornadas y horas comprometidas. Se aplica reglamentariamente la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales. Se cumple con las directivas de la Unión Europea y se desestiman las ofertas incursas en presunción de temeridad.

Nada más y muchas gracias.

SR. PEDREÑO MOLINA (VICEPRESIDENTE):

Muchas gracias.

Turno de réplica para el interpelante, don Andrés Pedreño.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS:

Señora consejera, efectivamente, trabajadores precarios hacen necesariamente limpiezas precarias y desinfecciones precarias. Esas labores que tienen como cometido indudablemente se desarrollan con precariedad cuando la precariedad laboral, cuando las sobrecargas de trabajo dominan.

La pregunta que le hago es muy concreta. Ustedes llegaron a unos acuerdos con los representantes de los trabajadores en relación con recuperar ya en el mes de diciembre un 8,25% del salario y de la carga horaria y en el mes de mayo el otro 8,25% del salario perdido y de la carga horaria perdida. ¿Van o no a ratificar ese compromiso en una reunión conjunta entre Administración, sindicatos y empresas? En definitiva, la credibilidad de todos estos compromisos que usted me ha referido en su intervención va a depender muy mucho de que, efectivamente, en el mes de diciembre veamos que hay un incremento del salario, una recuperación del salario y una recuperación de la carga horaria. Le repito, no podemos seguir manteniendo esta situación en un contrato público, y, en ese sentido, cuando el pliego de condiciones actual finalice en el mes de junio esperemos que efectivamente se incluyan esas cláusulas sociales y esas cláusulas laborales a las que usted se ha referido, pero mientras tanto queremos ver ya en la próxima ley de presupuestos regionales que estos trabajadores, estas trabajadoras, empiezan a recuperar sus derechos, y para ello es urgente que ustedes convoquen a una reunión a tres bandas a trabajadores, empresas y Gobierno regional, para que se haga factible esta recuperación de derechos.

Muchas gracias.

SR. PEDREÑO MOLINA (VICEPRESIDENTE):

Bien. Último turno de réplica para la consejera de Turismo y Cultura, Míriam Guardiola.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (CONSEJERA DE TURISMO Y CULTURA):

Muchas gracias.

Creemos que hemos respondido todas y cada una de las cuestiones de su interpelación, pero de modo reiterativo y por el carácter ilustrativo y ejemplificativo que tiene me voy a limitar a reproducirle el último inciso de mi respuesta.

El contrato se está efectuando con rigurosidad. Se va a recuperar en los próximos tres años la jornada de trabajo volviendo al estándar inicial. Se cumplen escrupulosamente los pliegos de condiciones. No existe informe alguno sobre incumplimiento de las jornadas y horas comprometidas. Se aplica reglamentariamente la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales. Se cumple con las directivas de la Unión Europea y se desestiman las ofertas incursas en presunción de temeridad.

Entiendo que quedan, por tanto, respondidas todas y cada una de las cuestiones de la interpelación. Muchísimas gracias y nada más que añadir.

SR. PEDREÑO MOLINA (VICEPRESIDENTE):

Bien, muchas gracias.

Habiéndose desarrollado las cuatro interpelaciones previstas para la sesión de hoy y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.